

Universidad Nacional Autónoma de México

Servicios de Educación Superior y Posgrado: Nivel Superior, Modalidad Universitaria

Auditoría de Desempeño: 2017-4-99A3Q-07-0179-2018

179-DS

Criterios de Selección

Los resultados de la auditoría a la Universidad Nacional Autónoma de México por medio del Programa presupuestario E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", permitirán emitir una opinión sobre la contribución de la evaluación y acreditación de los programas educativos para atender a la matrícula de alumnos en servicios reconocidos por su calidad.

Objetivo

Fiscalizar que los servicios educativos atendieron a la matrícula de alumnos con programas acreditados.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

La auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2017, y el alcance temático comprendió la revisión de la prestación de servicios educativos en el nivel licenciatura impartidos en la Universidad Nacional Autónoma de México por medio de la actualización de planes y programas de estudio, docentes con grado de especialidad, maestría o doctorado, la producción de contenidos digitales y multimedia, y programas educativos evaluados o acreditados, a fin de atender a la matrícula de alumnos en educación superior con calidad; los mecanismos de rendición de cuentas, evaluación y control, así como el control presupuestario del programa y la contribución del ente fiscalizado en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la operación del Programa presupuestario (Pp) E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado".

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la entidad fiscalizada fueron en general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes, para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Pp E010.

Antecedentes

La educación es un derecho que se debe garantizar conforme al artículo 3º de la constitución, por ello, se mandata que el Estado atenderá la educación superior, para contribuir al desarrollo de la nación.

En 1990, la eficiencia interna y externa de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), medida por el logro de sus objetivos educativos y por la capacidad de sus egresados para colocarse en el mercado laboral, se convirtió en su preocupación central; por ello, a partir de 1991, el Gobierno Federal instauró los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), como organismos no gubernamentales a los que se les asignó la evaluación diagnóstica de los programas educativos y las funciones institucionales, así como la acreditación de los programas y unidades académicas que satisficieron los criterios establecidos por los propios comités, además de brindar asesoría a las IPES.^{1/}

En 1995, se identificó un problema de calidad en la educación superior, derivado de las limitaciones financieras de los años ochenta, compuesto por los rezagos institucionales en materia cualitativa, expresados en los bajos índices de retención y eficiencia terminal de los alumnos; la falta de profesionalización del profesorado y de actualización de sus planes y programas de estudio; la insuficiente evaluación de sus resultados, así como la ausencia de condiciones técnicas y financieras para la adecuada operación del nivel educativo.

A finales del año 2000, las IPES presentaban rezagos para atender sus funciones con los niveles de calidad que demandaba el país, debido al número limitado de Programas Educativos (PE) de Licenciatura, Profesional Asociado y Técnico Superior Universitario (TSU) evaluados por los CIEES y el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) para lograr la acreditación en calidad.^{2/}

Para el sexenio de 2001 a 2006, el Programa Nacional de Educación (PNE) estableció como una de las líneas de acción, consolidar el Sistema Nacional de Evaluación a la Educación

^{1/} Auditoría Superior de la Federación, **Evaluación de la Política Pública de Educación Superior 11-0-11100-07-0412 DS-002**, México, 2011, p. 5.

^{2/} Diagnóstico de las **Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas**, Secretaría de Educación Pública, 2014.

(SNEE) y promover la evaluación de todos los programas educativos que se ofrecen en el Sistema de Educación Superior.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 se diagnosticó que la eficiencia terminal oscilaba entre 53.0% y 63.0%, según el tipo de programa, pero no existían evaluaciones sistemáticas para medir los logros académicos de los estudiantes.

En el PND 2013-2018, el Gobierno Federal identificó la falta de calidad de este nivel educativo, debido a una escasa evaluación y acreditación de los programas educativos.

- **Evaluación:** es un proceso que se lleva a cabo con una revisión de los programas educativos, con base en principios, criterios, indicadores y estándares de calidad establecidos, previamente, por una agencia externa. Se obtiene un reconocimiento de Nivel 1, con el propósito de validar que el programa cumple con los parámetros para ser calificado como de “buena calidad”, que se encuentra consolidado, y que reúne todos los requisitos establecidos en los marcos de referencia otorgados por los CIEES.
- **Acreditación:** es un testimonio público de buena calidad expedido periódicamente por un Organismo Acreditador externo, no gubernamental, especializado y reconocido por el COPAES, que garantiza que dicho programa cumple con principios, estándares básicos y homogéneos y preestablecidos de buena calidad en su estructura, funcionamiento y en el seguimiento de resultados, todos enfocados a la mejora de la calidad educativa. En todos los casos es una validación temporal de cinco años.^{3/}

Antes de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en 2006, el Programa presupuestario (Pp) E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” no era reconocido como un programa social, sino que se trataba de una categoría programática con la que se le asignaba presupuesto a una Unidad Responsable (UR) para la prestación de servicios de educación superior y posgrado, “cada UR planteaba sus actividades y ejercía su presupuesto conforme a su legislación, planeación, lineamientos, visión, objetivos y misión de cada institución”.^{4/}

El Pp E010 fue definido en 2008, con la integración de ocho instituciones relacionadas con la provisión de servicios de educación superior.^{5/} Cada UR, conforme a su legislación, prestaba los servicios de educación superior.^{6/} Para 2017 participaron 11 unidades.^{7/}

^{3/} Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C., Glosario, S/N, disponible en: <http://www.copaes.org/glosario.php>

^{4/} Secretaría de Educación Pública, **Documento de Posicionamiento Institucional, Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones Externas 2008-2009**, México, 2010, p.2.

^{5/} Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); 2) Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); 3) Universidad Pedagógica Nacional (UPN); 4) Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN); 5) Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH); 6) El Colegio de México, A. C. (COLMEX); 7) el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV), y 8) la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN).

^{6/} Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede México, **Evaluación en Materia de Diseño Programa E010: Provisión de servicios de educación superior y posgrado**, México, 2009, p.8.

De 2008 a 2017, el objetivo del Pp E010 ha tenido como finalidad atender a los alumnos y se ha buscado el fortalecimiento de la calidad de la educación superior, a fin de contribuir al desarrollo del país.

La UNAM inició las gestiones para obtener la evaluación y acreditación en 2004 y para 2007 logró 33 Programas Educativos; asimismo, se propuso evaluar y trabajar en la acreditación de las carreras-planes de estudio-sede, en la modalidad no escolarizada, a partir de 2012,^{8/} a fin de prestar servicios con programas educativos evaluados en el nivel 1 de CIEES^{9/} o acreditados por el COPAES, una vez que logren el reconocimiento de su calidad. Para el año 2017, la UNAM contó con 121 carreras de licenciatura y 212 Programas Educativos.

El Gobierno Federal, en el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018 y en el árbol del problema del programa presupuestario E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” (Pp E010), reconoció que las Instituciones Públicas de Educación Superior presentaban rezagos para prestar los servicios con los niveles de calidad que demandaba el país, debido a la falta de actualización de los planes y programas, el bajo nivel académico de sus docentes, la carencia de producción de los contenidos digitales y multimedia, y el rezago en la acreditación de los Programas Educativos por organismos reconocidos por la SEP; por lo que la población matriculada en educación superior no accede a servicios educativos de calidad.

Para atender esa problemática, en 2017, a la UNAM se le autorizó un presupuesto de 16,791,723.8 miles de pesos, con el objetivo de prestar servicios educativos mediante planes y programas de estudio actualizados, docentes con grado de especialidad, maestría o doctorado, producción de contenidos digitales y multimedia, así como evaluar o acreditar programas educativos, a fin de atender a la matrícula de alumnos con programas reconocidos por su calidad.

El monto ejercido al cierre de 2017 fue de 16,378,322.3 miles de pesos en la operación del programa E010, 2.5% (413,401.5 miles de pesos) menos que los 16,791,723.8 miles de pesos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Para operar los servicios con el Pp E010, las IPES cuentan con planes y programas de estudios; el primero, es el conjunto ordenado de asignaturas (mapa curricular) conforme a la duración de la carrera de manera semestral; por su parte, el programa de estudios, tiene

Z/ 1) Coordinación General de Unidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP); 2) Universidad Pedagógica Nacional (UPN); 3) Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); 4) Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); 5) Instituto Politécnico Nacional (IPN); 6) Universidad Abierta y a Distancia de México (UNADM); 7) Centro de Enseñanza Técnico Industrial (CETI); 8) Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPNE (COFAA); 9) Colegio de México (COLMEX); 10) Tecnológico Nacional de México (TecNM), y 11) Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN).

^{8/} Universidad Nacional Autónoma de México, **Oficio núm. DGPL/038/2018**, 7 de febrero de 2018, p.23.

^{9/} Los CIEES emiten constancias para los niveles 1 y 2, el primero valida la calidad de los programas y el segundo se otorga a programas con deficiencias en aspectos que se consideran fundamentales para la buena operación del mismo, por lo que no se considera de calidad.

como objeto instruir y habilitar a las personas que lo cursan para ejercer una actividad profesional; se puede identificar por el nombre de cada asignatura y debe contener, además del nombre, la clave, créditos, carrera, objetivos particular y general, elementos de evaluación, la caracterización e intención didáctica, competencia a desarrollar, así como las competencias previas de los estudiantes, el temario y actividades de aprendizaje de los temas a cursar en cada asignatura.

Los planes y programas de estudios son susceptibles de actualización por parte de las IPES, a fin de adaptarlos conforme a las necesidades que requiera cada una de las opciones que se ofrecen en las mismas.

En la UNAM, lo que se actualiza o modifica en un plan o programa de estudios es el perfil deseable de ingreso, el profesional y el de egreso; el número de créditos del plan de estudios; la incorporación o desincorporación de nuevas áreas de profundización o campos de conocimiento que afecten al número de créditos totales; el nombre o denominación del plan de estudios u otorgamiento de un nuevo diploma, título o grado; la duración del plan de estudios; requisitos de ingreso, permanencia, egreso, titulación o graduación e incorporación o desincorporación de entidades, dicho proceso se lleva a cabo por los consejos técnicos de las entidades académicas de la universidad.

Asimismo, las IPES cuentan con Programas Educativos (PE), los cuales se definen como un conjunto estructurado de elementos que interactúan entre sí, tales como el personal académico, alumnado, infraestructura, planes y programas de estudios, actividades académicas y procesos administrativos.^{10/}

Los PE son sometidos a evaluación o a acreditación por parte de los organismos reconocidos por la SEP. De acuerdo con los organismos evaluadores o acreditadores,^{11/} las categorías que se evalúan de un programa educativo son la normativa y políticas generales, planeación-evaluación, plan de estudios, alumnos, personal académico, servicios de apoyo a los estudiantes, instalaciones, productividad académica, vinculación con los sectores de la sociedad, trayectoria educativa, perspectivas e “impacto” social del programa.

Para someter un programa educativo a evaluación o a acreditación no es necesario contar previamente con alguno de los dos procesos, ya que son mutuamente excluyentes.

^{10/} Diario Oficial, 27 de diciembre de 2015.

^{11/} Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), son los encargados de realizar la evaluación a los programas educativos, y Consejo para la Acreditación de la Educación Superior A.C. (COPAES) quienes acreditan la calidad de los mismos.

Resultados

1. Actualización de planes y programas de estudio

De acuerdo con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), los planes y programas de estudio representan la expresión formal y escrita del proceso de enseñanza-aprendizaje de los diferentes niveles y áreas de conocimiento que se imparten dentro de la universidad. La importancia de modificarlos o actualizarlos es garantizar su calidad y pertinencia en función de las necesidades y retos de la sociedad.

La UNAM, conforme a su autonomía,^{12/} lleva a cabo el proceso de aprobación de los planes de estudio, una vez que han sido autorizados son susceptibles de modificación.

Para 2017, se identificó que en la universidad la actualización^{13/} de los planes y programas de estudio se utilizó como sinónimo de modificación; este proceso se efectuó a los rubros siguientes: I. perfil deseable de ingreso, perfil profesional y de egreso; II. número de créditos del plan de estudios; III. incorporación o desincorporación de nuevas áreas de profundización o campos de conocimiento que afecten el número de créditos totales; IV. nombre o denominación del plan de estudios u otorgamiento de un nuevo diploma, título o grado; V. duración del plan de estudios; VI. requisitos de ingreso, permanencia, egreso, titulación o graduación, y VII. incorporación o desincorporación de entidades.

La universidad contó con un diagnóstico de los planes correspondientes a las 121 carreras disponibles para la modalidad universitaria. Con la revisión de la base de datos del “Estado de los Planes de Estudio de la UNAM, 2017” se identificó que, para ese año, registró un total de 121 carreras y 215 opciones educativas, éstas últimas se refieren a un plan de estudios de licenciatura impartidos en cada uno de sus planteles o sedes.

De las 215 opciones, tres fueron de “nueva creación” en 2017, por lo que sus planes de estudio no fueron susceptibles de modificarse, ya que de acuerdo con su normativa “los planes podrán ser modificados una vez que hayan sido implementados en su totalidad, previa evaluación correspondiente”, el estatus de los 212 planes susceptibles de modificación se presentan a continuación:

^{12/} El plan de estudios es el conjunto ordenado de asignaturas, prácticas, saberes y actividades de enseñanza y aprendizaje que determinan el contenido de un programa de estudios; el programa, se ofrece en las IPES, con el objeto de instruir y habilitar a las personas que lo cursen para ejercer una actividad profesional; se puede identificar por el nombre de la disciplina; además, debe contener el nombre, clave, créditos y carrera, la caracterización e intención didáctica y competencia a desarrollar.

^{13/} En el artículo 3º, fracción VII, de la CPEUM se indica que las universidades de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad de gobernarse a sí mismas; y determinarán sus planes y programas.

ESTATUS DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA UNAM, 2017

(planes de estudio)

Total	Pendientes de modificación	Vigentes en ese año	No incluidos para modificación	Programados por modificar
212	105	95	4	8

FUENTE: Universidad Nacional Autónoma de México, proporcionado mediante oficio núm. DGPL/100/2018 del 27 abril de 2018.

Respecto de 212 planes de estudio susceptibles de modificación, se constató que la institución identificó 105 (49.5%) pendientes de actualización; 95 (44.8%) estuvieron vigentes en 2017, por lo que no era necesario actualizarlos; 4 (1.9%), no se han modificado, ni fueron diagnosticados para esos efectos;^{14/} 8 (3.8%) fueron programados para su modificación conforme a la meta establecida, con lo que la universidad demostró que contó con un diagnóstico de sus planes de estudio e identificó el estatus del 100.0% de ellos.

En cuanto a la modificación de los programas de estudio, de conformidad con el Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de los Planes de Estudio, los consejos técnicos de cada entidad de la UNAM son los responsables de decidir sobre los cambios en relación con asignaturas, módulos u otras actividades académicas, en lo referente al nombre o denominación; los contenidos; la proporción entre las horas teóricas y prácticas, o teórico-prácticas, y el carácter de cada asignatura, ya sea obligatoria u optativa.

Con base en lo anterior, la universidad remitió los oficios en los que el H. Consejo Técnico aprobó la actualización temática a dos programas de estudio relativos a las asignaturas optativas de Clarinete bajo complementario I-IV y el de Coro de Educadores Musicales I-IV, correspondientes a la Facultad de Música, dichos cambios fueron realizados a la clave, nombre, créditos, horas teóricas y prácticas, así como a la modalidad.

Con lo cual, para 2017, en el indicador “Porcentaje de planes o programas de estudio de licenciatura actualizados” de la MIR del Pp E010, la UNAM acreditó el cumplimiento del 100.0% (8 planes y 2 programas de estudio) de la meta por actualizar. De ellos, los 2 programas de estudio correspondieron a la actualización temática en dos asignaturas optativas y los 8 planes de estudio^{15/} fueron objeto de modificación en contenidos temáticos, créditos, duración, permanencia y egreso.

^{14/} Los planes que no fueron identificados como susceptibles de actualizarse son de las carreras siguientes: 1) Ciencias Ambientales en el Centro de Investigación en Ecosistemas; 2) Médico Cirujano en la Facultad de Medicina; 3) Psicología en la Facultad de Psicología, y 4) Filosofía en la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

^{15/} Los planes que se modificaron fueron el de Arquitectura, Arquitectura del Paisaje, Diseño Industrial, Enfermería, Relaciones Internacionales, Sociología, Ciencias Políticas y Administración Pública y Ciencias de la Comunicación.

2. Docentes con especialidad, maestría o doctorado

Con la revisión de las bases de datos “Nómina General de la UNAM, Qna.24/2017” y “Nivel Máximo de Estudios (febrero 2017)” proporcionadas por la entidad, se identificó que la universidad contó con 6,880 docentes de tiempo completo; de ellos, 6,200 fueron programados para obtener un grado distinto a licenciatura, logrando un total de 6,154, de los que 117 (1.9%) tuvieron especialidad, 1,221 (19.8%) maestría y 4,816 (78.3%) doctorado. Asimismo, se constató que la base de datos “Nivel máximo de estudios de profesores e investigadores de carrera en Licenciatura y Posgrado”, contiene el nombre completo del docente; la facultad, escuela o dependencia en la que presta el servicio; el número de empleado, y la categoría de acuerdo con su estatus de investigador o profesor de carrera.

El número de docentes e incremento del grado de los profesores se revisó por medio del seguimiento programático “Docentes por grado máximo de estudios”. Se identificó lo siguiente:

DOCENTES POR GRADO DE ESPECIALIDAD, MAESTRÍA O DOCTORADO, UNAM 2013-2017

Grado	Año					TMCA (%)
	2013	2014	2015	2016	2017	
Especialidad	182	178	117	126	117	(10.5)
Maestría	1,429	1,395	1,387	1,365	1,221	(3.9)
Doctorado	4,388	4,403	4,849	5,137	4,816	2.6
Total	5,999	5,976	6,353	6,628	6,154	0.6

FUENTE: Universidad Nacional Autónoma de México, proporcionado mediante oficio núm. DGPL/100/2018 del 27 abril de 2018.

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

Los docentes con grado de especialidad, maestría o doctorado, en conjunto, presentaron una tasa de crecimiento media anual de 0.6% entre 2013 y 2017, al pasar de 5,999 académicos, en 2013, a 6,154, en 2017, la categoría de doctorado tuvo el crecimiento más representativo (428 docentes).

Para el indicador “Porcentaje de docentes de tiempo completo con grado de especialidad, maestría o doctorado” de la MIR 2017 del Pp E010, la UNAM contó con 6,880 de tiempo completo; de ellos, 6,200 (el 90.1%) fueron programados para obtener un grado distinto a licenciatura, logrando un resultado de 6,154 (el 89.4%), de los que 117 (1.9%) tuvieron especialidad, 1,221 (19.8%) maestría y 4,816 (78.3%) con doctorado, y reportó en la Cuenta Pública un cumplimiento de la meta del 99.2%, inferior en 46 profesores, la meta lograda se debió a los efectos favorables del Programa de Renovación de la Planta Académica y del Subprograma de Retiro Voluntario por Jubilación para el personal académico de la UNAM.

3. Producción de contenido digital y multimedia

De acuerdo con la UNAM, la incorporación de tecnologías del aprendizaje y el conocimiento a los procesos de enseñanza y aprendizaje beneficia la formación integral de los alumnos y de la sociedad en general, por ello, es una prioridad de atención.

Respecto de la producción de contenidos digitales y multimedia, la institución informó la producción siguiente:

CONTENIDOS DIGITALES Y MULTIMEDIA PRODUCIDOS POR LA UNAM, 2017
(número de contenidos)

Unidad	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	Total 2017
Infografías	9	0	43	0	52
UAPA	81	88	40	80	289
Libros electrónicos	1	1	3	2	7
Cursos Aprendo +	0	0	6	2	8
Guías abiertas	0	2	0	0	2
Animación	0	0	1	0	1
Audios	0	0	0	17	17
TOTAL	91	91	93	101	376

FUENTE: Universidad Nacional Autónoma de México, proporcionado mediante oficio núm. DGPL/100/2018 del 27 de abril de 2018.

UAPA: Unidades de Apoyo Para el Aprendizaje.

NOTA: Las UAPA incluyen contenidos en inglés y los denominados puente en línea.

Con base en lo anterior, se comprobó que la universidad produjo 376 contenidos digitales y multimedia: de los cuales, 289 correspondieron a Unidades de Apoyo Para el Aprendizaje; 52 a infografías; 7 libros electrónicos; 8 cursos aprendo; 2 guías abiertas; 1 animación relativa a derechos humanos en la vida cotidiana, y 17 audios para los cursos de Inglés.

Para 2017, la UNAM no contó con metas para la producción de contenidos digitales y multimedia, pero en 2018 implementó una meta como parámetro de medición de los contenidos que pretende desarrollar, lo que se corroboró con la evidencia documental de la planeación anual 2018 de la universidad y con la revisión de la MIR del Pp E010 de 2018 registrada en el Presupuesto de Egresos de la Federación de ese año, por lo que se solventó lo observado.

4. *Programas educativos evaluados o acreditados*

La evaluación o acreditación de los programas educativos de tipo superior tiene como beneficio, garantizar a estudiantes, autoridades educativas y a la sociedad que el programa funciona adecuadamente.^{16/}

Para 2017, en el indicador “Porcentaje de programas educativos de licenciatura evaluados o acreditados por su calidad”, la UNAM estableció una meta del 64.6% y reportó un resultado del 67.2%, superior en 2.6 puntos porcentuales, lo que significó 5 programas más que la meta programada.

La UNAM proporcionó las “memorias” de la Dirección General de Evaluación Educativa del periodo 2007-2015 y la “memoria” 2016 de la Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular (CODEIC), en las que se identificó que el proceso de evaluación y acreditación comenzó en 2007 con 33 PE y para 2016 tenía un total de 98 Programas Educativos (PE) evaluados o acreditados en sus diversas modalidades; en ese año, las coordinaciones de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular y de Universidad Abierta y Educación a Distancia iniciaron un proyecto para apoyar a los programas de las modalidades abierta y a distancia, cuyo objetivo fue promover la evaluación y acreditación de los Programas Educativos.

Asimismo, la entidad remitió la base de datos que contiene los PE evaluados y acreditados por los organismos reconocidos por la SEP en 2017, las constancias que otorgan el reconocimiento de la calidad de los PE en las instituciones de educación superior que sustentan dicha cualidad y el listado de los programas acreditables.

En ese año, la UNAM registró 212 PE que se imparten en sus entidades académicas, de los que 192 (90.6%) fueron clasificados como evaluables o acreditables; de ellos, logró evaluar o acreditar el 67.2% (129), lo que representó el 60.8% de sus PE totales, por lo que tuvo pendientes por evaluar o acreditar el 39.2% (83), con lo cual se determinó que se promovió la evaluación externa y la acreditación de los programas de licenciatura en todas sus modalidades.

En relación con el reporte de programas evaluables o acreditables, se identificaron inconsistencias en ese documento, ya que en la Cuenta Pública reportó 158 PE; mientras que la información remitida por la universidad consistió en un total de 192 PE.

^{16/} **Evaluación:** es un proceso que se lleva a cabo con una revisión de los programas educativos, con base en principios, criterios, indicadores y estándares de calidad establecidos, previamente, por una agencia externa. Se obtiene un reconocimiento de Nivel 1, con el propósito de validar que el programa cumple con los parámetros para ser calificado como de “buena calidad”, que se encuentra consolidado y que reúne todos los requisitos establecidos en los marcos de referencia otorgados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

2017-4-99A3Q-07-0179-07-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México fortalezca sus sistemas de información para que le permita reportar las mismas cifras de Programas Educativos evaluables y acreditables en sus registros y en la Cuenta Pública, a fin de lograr el intercambio eficiente de información en sus reportes, con objeto de cumplir con lo establecido en el programa estratégico 7, línea de acción 7.4, proyecto 2 del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019 de la Universidad Nacional Autónoma de México, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas..

5. Matrícula atendida en programas de calidad

En 2017, en el indicador “Porcentaje de alumnos atendidos en programas de licenciatura reconocidos por su calidad de las instituciones participantes”, la UNAM estableció una meta del 81.2% y reportó un cumplimiento del 83.6%, superior en 2.4 puntos porcentuales más que la meta programada.

La UNAM proporcionó la base de datos de la prestación de servicios de educación superior, relativa a las entidades académicas que la conforman y que cuentan con alumnos de licenciatura inscritos en programas educativos reconocidos por su calidad, y se identificó lo siguiente:

MATRÍCULA DE ALUMNOS DE LICENCIATURA INSCRITOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, 2017
(alumnos y porcentaje)

Matrícula total (a)	Matrícula en PE de calidad (b)	% (c)= (b)/(a)	Matrícula q no cursa sus estudios en Pe de calidad (d)	% (e)= (d)/(a)
212,828	177,882	83.6	34,946	16.4

FUENTE: Universidad Nacional Autónoma de México, proporcionado mediante oficio núm. DGPL/100/2018 del 27 de abril de 2018.

Para 2017, la UNAM informó contar con 212,828 alumnos, el 83.6% (177,882) de la matrícula fue reportada como inscrita en Programas Educativos (PE) de calidad en las entidades académicas de la institución; mientras que el 16.4% (34,946 alumnos) no cursaron sus estudios en programas con esta cualidad.

En el análisis de la información remitida por la entidad y lo reportado en la Cuenta Pública 2017, se detectaron inconsistencias con la matrícula asociada a los PE, ya que 14 PE de 4 entidades académicas difieren del listado de PE de calidad y en ellos se encontraron inscritos 15,732 alumnos que representan el 8.8% de los 177,882 alumnos reportados por la UNAM, por lo que debió reportar un cumplimiento de la meta del 76.2% (162,150 de los

212,828 alumnos matriculados en la UNAM y no de 83.6%), por lo que se determinó, que se presentaron deficiencias en los sistemas que se utilizan para el intercambio de información entre las diferentes dependencias. Lo anterior, significó que 8 de cada 10 alumnos cursaron sus estudios conforme a lo previsto en el objetivo del programa.

Asimismo, se revisaron los datos correspondientes a la evolución de la matrícula atendida en PE, en el periodo 2013-2017, los resultados se muestran en el cuadro siguiente:

MATRÍCULA DE LICENCIATURA EN PROGRAMAS DE CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, 2013-2017

(alumnos)

Año	2013	2014	2015	2016	2017	TMCA
Matrícula	168,651	166,853	168,537	172,556	162,150	(1.0)

FUENTE: Universidad Nacional Autónoma de México, proporcionado mediante oficio núm. DGPL/100/2018 del 27 de abril de 2018.

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

Con base en las cifras reportadas, se verificó que la universidad registro una variación negativa del 1.0% en el número de alumnos inscritos en programas de calidad durante el periodo 2013-2017, ya que en 2013 se atendieron 168,651; mientras que para 2017 fueron 162,150 alumnos en dichos programas.

2017-4-99A3Q-07-0179-07-002 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México fortalezca sus sistemas de información, a fin de evitar inconsistencias en los reportes de la matrícula inscrita en Programas Educativos de calidad, con lo informado en la Cuenta Pública y lograr el intercambio eficiente de información entre las diferentes dependencias de la universidad, con objeto de cumplir con lo establecido en el programa estratégico 7, línea de acción 7.4, proyecto 2 del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019 de la Universidad Nacional Autónoma de México, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

6. Control del Presupuesto del Pp E010

En la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, se propuso que, a fin de mejorar la calidad educativa, se asignarían recursos para que se destinaran a la atención de la matrícula de las Universidades Públicas Federales.

Con la revisión de la Cuenta Pública 2017, se identificó el presupuesto aprobado, modificado y ejercido por la Universidad Nacional Autónoma de México para el nivel licenciatura mediante el Pp E010, el cual se presenta a continuación:

PRESUPUESTO OTORGADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MEDIANTE EL PROGRAMA
E010 "SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO", 2017
(miles de pesos)

Clave	Unidad Responsable	Monto aprobado	Monto modificado	Monto Ejercido	Diferencia	(%)
		(a)	(b)	(c)	d= (c-a)	e= (c/a)-1*100
A3Q	Universidad Nacional Autónoma de México	16,791,723.8	16,378,322.3	16,378,322.3	(413,401.5)	(2.5)

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 y Análisis Funcional Programático Económico de la Cuenta Pública 2017.

Con la información reportada en la Cuenta Pública 2017, se identificó que la UNAM ejerció 16,378,322.3 miles de pesos, lo que representó una reducción de 2.5% (413,401.5 miles de pesos) respecto del aprobado por 16,791,723.8 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, cuya justificación para su aprobación, de acuerdo con el apartado de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E010, se relacionó con la actualización de los planes y programas de estudio, los docentes, la producción de contenidos digitales y multimedia y la matrícula atendida en programas educativos reconocidos por su calidad; además, la entidad remitió las adecuaciones presupuestarias relacionadas con la diferencia (ampliaciones y reducciones) entre el monto aprobado y ejercido mediante el programa, con las que se verificó que la UNAM se ajustó a los montos autorizados en el PEF y contó con las adecuaciones presupuestarias correspondientes a sus movimientos.

La UNAM proporcionó los registros contables referente a los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000. Con el análisis de la información proporcionada y el reporte del gasto de la Cuenta Pública 2017, se determinó que la UNAM contó con los datos relacionados con el ejercicio del gasto del Pp E010, y se concluyó que la información presupuestaria y programática que formó parte de la Cuenta Pública 2017 es coincidente con los montos de los registros contables de la universidad. Al respecto, se verificó que el 85.6% (14,019,183.6 miles de pesos) se ejerció en el capítulo 1000; el 4.1% (677,754.6 miles de pesos) fue para el 2000, el 7.8% (1,271,426.9 miles de pesos) se erogó en el capítulo 3000 y, en el capítulo 5000 se ejerció el 2.5% (409,957.2 miles de pesos); además, emitió las Cuentas por Liquidar Certificadas, con las cuales justificó los pagos efectuados con cargo al presupuesto del programa, por lo que acreditó contar con registros e información contable.

No obstante, su sistema de control presupuestario careció de registros auxiliares para realizar el seguimiento sobre los objetivos del Pp E010, a fin de obtener una administración por resultados respecto de la actualización de los planes y programas de estudio, el grado

alcanzado por los docentes, la producción de contenidos digitales y multimedia y la matrícula atendida en programas educativos reconocidos por su calidad, por lo que la información emanada de la contabilidad institucional no se ajustó a criterios de utilidad y comparación.

2017-4-99A3Q-07-0179-07-003 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México fortalezca su sistema de control presupuestario para contar con registros e información del gasto respecto del cumplimiento de los objetivos y metas del Programa presupuestario E010, relacionados con la actualización de los planes y programas de estudio; el grado alcanzado por los docentes; la producción de contenidos digitales y multimedia, y la matrícula atendida en programas reconocidos por su calidad, a fin de que la información emanada de la contabilidad institucional se ajuste a criterios de utilidad y comparación, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 45, párrafo primero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

7. Rendición de Cuentas del Pp E010

Con la finalidad de verificar que la administración de los recursos públicos federales del Pp E010 se realizó con base en criterios de transparencia y rendición de cuentas, respecto de la programación y presupuestación del gasto público para dar cumplimiento a los objetivos y metas con base en los indicadores de desempeño para atender las prioridades de la educación superior, se comparó la programación anual prevista en la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2017 con los informes de rendición de cuentas de la UNAM y lo reportado en la Cuenta Pública 2017, los resultados se presentan a continuación:

En el PEF 2017 se identificó que la UNAM, en el marco del Pp E010, precisó la atención de la matrícula en educación superior con programas reconocidos por su calidad, para lo cual se aprobó un presupuesto de 16,791,723.8 miles de pesos. Asimismo, en coordinación con las demás unidades responsables, registró la MIR 2017, a fin de incluirla en el PEF.

En lo que corresponde a la transparencia y la rendición de cuentas de la información presupuestaria y programática, así como a los efectos de la evaluación del desempeño del Pp E010 en la UNAM, se revisaron los resultados del programa presupuestario incorporados en la Cuenta Pública 2017, el Quinto Informe de Gobierno 2016-2017, el Quinto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Informe de Actividades del Rector 2017.

En la revisión, se constató que la UNAM, en el Quinto Informe de Gobierno 2016-2017, en el Quinto Informe de Ejecución del PND 2013-2018, en el Informe de Actividades del Rector 2017, y en la Cuenta Pública 2017, reportó información sobre su operación en el marco del

Pp E010, en cuanto al ejercicio del gasto de 16,378,322.3 miles de pesos, lo que representó un 2.5% menos que lo aprobado en el PEF por 16,791,723.8 miles de pesos, y lo correspondiente a los objetivos de atender a la matrícula de alumnos con programas reconocidos por su calidad, la evaluación o acreditación de los programas educativos, la actualización de planes de estudio y la producción de contenidos digitales, lo que se relaciona con la prioridad identificada en el PND y en el PSE 2013-2018 de mejorar la calidad de la educación.

Sin embargo, se identificaron inconsistencias en el reporte de programas evaluables o acreditables, ya que en la Cuenta Pública reportó 158 PE; mientras que la información remitida por la universidad consistió en un total de 192 PE. Asimismo, se detectaron errores con las cifras de la matrícula asociada a los PE, ya que 14 PE de 4 entidades académicas difieren del listado de PE de calidad y, en ellos, se encontraron inscritos 15,732 alumnos que representan el 8.8% de los 177,882 alumnos reportados por la UNAM, por lo que debió reportar un cumplimiento de la meta del 76.2% (162,150 de los 212,828 alumnos matriculados en la UNAM y no de 83.6%).

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 4 - Acción 2017-4-99A3Q-07-0179-07-001

Resultado 5 - Acción 2017-4-99A3Q-07-0179-07-002

8. Sistema de Evaluación del Desempeño

La clasificación programática “E” se corresponde con la prestación de los servicios educativos de la UNAM en el nivel superior de estudios, actividad que realiza de forma directa, regular y continua, para satisfacer una demanda de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas.

En el Pp E010 participaron 11 Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES),^{17/} la UNAM, en coordinación con dichas instituciones, construyó el árbol de problemas del Pp E010 donde se reconoce que “la población matriculada en educación superior y posgrado no accede a servicios educativos de calidad”, el cual se corresponde con lo descrito en el PND y el PSE 2013-2018 sobre que el sistema educativo no puede asegurar que los alumnos cursen estudios en programas educativos de calidad. Asimismo, se verificó que en el diseño del árbol de problemas se identificaron las causas asociadas a los planes y programas desactualizados, a que los docentes no tienen un nivel académico pertinente para garantizar

^{17/} Coordinación General de Unidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUT); Universidad Pedagógica Nacional (UPN); Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); Instituto Politécnico Nacional (IPN); Universidad Abierta y a Distancia de México (UNADM); Centro de Enseñanza Técnico Industrial (CETI); Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPNE (COFAA); 9) Colegio de México (COLMEX); 10) Tecnológico Nacional de México (TecNM), y 11) Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN).

la calidad, a la falta de acreditación de los programas educativos de licenciatura, y la insuficiencia de contenidos digitales y multimedia; así como sus efectos.

El objetivo del programa se construyó a partir del problema central identificado y describe la situación que se alcanzará cuando se atienda lo descrito en el árbol del problema, fue redactado de manera positiva, en cuanto a que “la población matriculada en educación superior y posgrado accede a servicios educativos de calidad”.

De los 17 indicadores, únicamente se revisaron 7, debido a que no se utilizaron los que se correspondieron con las actividades de posgrado, ni los que le competen exclusivamente al Instituto Politécnico Nacional.

La MIR 2017 del Pp E010 permite evaluar la contribución del programa en la atención del problema público, relativo a que la población matriculada en educación superior no accede a servicios educativos de calidad, pero presentó áreas susceptibles de mejora, ya que en la lógica vertical contiene objetivos de nivel superior, de fin y de propósito, que son correctos, pero los de componente se encuentran mal ubicados, debido a que se corresponden con actividades de mantenimiento de equipos e inmuebles y el equipamiento de los laboratorios, así como el reconocimiento en calidad y la evaluación y acreditación de los programas educativos, que se deberían situar en el nivel de actividad, en razón de que son necesarias para la prestación del servicio con la calidad descrita; asimismo, incluye dos componentes sobre el equipamiento y mantenimiento de los laboratorios y talleres en el nivel superior del Instituto Politécnico Nacional, a cargo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA), los cuales no se corresponden con las funciones de un programa de tipo E, ya que dicha comisión no presta servicios educativos de forma directa, regular y continua, para satisfacer una demanda de la sociedad, de interés general, para atender a las personas.

En la lógica horizontal, en general, los indicadores fueron adecuados para medir los objetivos, exceptuando ambigüedades y fallas en la redacción de sus definiciones y métodos de cálculo; asimismo, en su ficha técnica no se señalaron, ni se justificaron los seis criterios para su elección, en cuanto a Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aporte Marginal.

Al respecto, la UNAM precisó que las deficiencias de la MIR del programa presupuestario han sido tema de mesas de trabajo con la participación de la SEP y las Unidades Responsables (URs), pero dado que venían trabajando en el esquema de presupuesto por programas bajo una categoría programática, el requerimiento de pasar a un presupuesto basado en resultados por programa presupuestario, agrupándolas sólo con la particularidad en común de ofrecer servicios de educación superior y posgrado, sin tomar en cuenta las grandes diferencias en sus procesos, enfoques y ejecución, derivó en que la mayoría de las URs, que ya cuentan con una trayectoria de varias décadas, no han logrado acoplar sus actividades conforme a los objetivos de la matriz, ya que en la MIR participan órganos descentralizados, paraestatales y entidades autónomas.

Dicha situación ha propiciado realizar grandes esfuerzos para encontrar similitudes desde definiciones, procesos y tiempos, aunado a que varias de las situaciones que han dificultado los trabajos provienen de la manera de cómo fueron agrupadas las URs participantes y la forma en que se asigna el recurso.

2017-4-99A3Q-07-0179-07-004 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México en coordinación con las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública y las demás unidades responsables - organismos descentralizados, paraestatales y entidades autónomas- que participan en el Programa presupuestario E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", adecuen las herramientas de planeación, programación y presupuestación del gasto público para la prestación de sus servicios, a efecto de que cada ejecutor del gasto tenga su propio Programa presupuestario y su Matriz de Indicadores para Resultados, reconociendo así sus diferencias en procesos, enfoques y ámbitos en que operan, para que el ejercicio, control, evaluación y seguimiento del presupuesto se realicen de manera efectiva y la planeación, programación y presupuestación con un enfoque orientado a resultados, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el numeral IV.2.2, del subcapítulo IV.2, capítulo IV, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, y en el subcapítulo III.1 de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

9. *Contribución al avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

Se revisó el Decreto de Creación del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, publicado en el DOF el 26 de abril de 2017, en el que se estableció que corresponde a la Jefatura de la Oficina de la Presidencia de la República, en su carácter de Secretariado Ejecutivo del Consejo Nacional, proponer la formulación y la adopción de estrategias, políticas y medidas para someterlas a la opinión del Consejo Nacional. Con el objetivo de analizar las estrategias de comunicación que permitan difundir los ODS de la Agenda 2030, así como los avances en su cumplimiento.

Además, se estableció que el Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CTEODS), tiene como objetivo coordinar los trabajos de carácter conceptual, metodológico y operativo, en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, a fin de generar y actualizar periódicamente los indicadores a partir de los cuales se diseñen y evalúen políticas públicas para el cumplimiento de los ODS correspondientes. Al respecto, el INEGI propuso 88 indicadores específicos para México, que

complementan la Agenda 2030 y los responsables del cálculo serán las Unidades del Estado.^{18/}

Los indicadores propuestos están establecidos en el Programa de Trabajo 2016-2018 del CTEODS, en el cual se describen las actividades específicas y periodos de ejecución para la generación e integración de los indicadores de los ODS; los propuestos para el ramo de educación se encuentran en el objetivo 4.

En la auditoría coordinada de la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, realizada por la ASF en 2017, se señaló que no se dispone de un documento de planeación nacional de mediano plazo que contenga los objetivos estratégicos nacionales, líneas de acción e indicadores de desempeño en materia de los ODS, pero la Estrategia Nacional para la puesta en marcha de la Agenda 2030, incluirá, además de líneas de acción para alcanzar las metas globales, la definición de metas nacionales de mediano y largo plazo. Para ello, se solicitó a las Unidades Coordinadoras identificar las metas “aspiracionales” a las que México debe comprometerse para 2030, pero también los hitos intermedios que deben alcanzarse para asegurar el cumplimiento de los ODS.

Asimismo, las estructuras y mecanismos para ejercer la coordinación del diseño e implementación de políticas públicas vinculadas con los ODS son las existentes en las dependencias de la Administración Pública Federal. Dicha designación se hizo a partir de una alineación presupuestal a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como el reporte de los indicadores; respecto del objetivo 4. Educación de calidad, las unidades responsables son el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

De lo anterior, se constató que para el logro del objetivo planteado de conformidad con los roles de coordinación y corresponsabilidad que fueron asignados por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para cada ODS, la UNAM no es responsable directa de reportar los avances, pero indirectamente participa en el logro del objetivo 4. Educación de Calidad.

Al respecto, conforme a lo informado por la Jefatura de la Oficina de la Presidencia de la República mediante el Anexo del Oficio núm. OAED/DGADDE/317/2017 “Cuestionario Respecto de las Acciones de Preparación del Gobierno Federal para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, se identificó que la UNAM participa en el eje relativo a que en la academia se fortalece la investigación mediante la colaboración para dar soluciones innovadoras y apoyo en la medición del avance en dichos ejes, ya que en colaboración con la SEP, la Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación de la

^{18/} Información proporcionada en respuesta al oficio núm. OAED/DGADDE/316/2017, correspondiente al Informe de la auditoría coordinada de la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible.

Presidencia de la República, la UNAM, el Foro Consultivo Científico y Tecnológico (FCCyT), y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), propusieron conformar una Red de Académicos que destaquen por sus investigaciones y aportaciones en los temas relacionados con los tres pilares del desarrollo sostenible.

Asimismo, la institución cuenta con diversas líneas de investigación relacionadas con la educación superior, y su Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y Educación, dentro de las 27 líneas por medio de las cuales realiza sus estudios, está la de “evaluación de la educación”.

10. Evaluación del control interno

De acuerdo con las buenas prácticas en materia de control interno para las Instituciones Públicas de Educación Superior, contar con un sistema de control interno adecuado proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos y metas de una entidad.

En 2017, la UNAM no contó con mecanismos de control en el 37.5% (3) de los 8 aspectos revisados, en los conceptos de ambiente de control, administración de riesgos e información y comunicación, en los cuales se presentaron deficiencias, mientras que en actividades de control y en la supervisión y seguimiento acreditó el cumplimiento del 100.0% de los componentes evaluados.

En el criterio de Ambiente de control, la UNAM no acreditó contar con un código de conducta y con la evaluación de riesgos demostró que cuenta con el Sistema de Indicadores de Desempeño de las Entidades Académicas de la UNAM y el Sistema Integral de Información, ambos sistemas son administrados por la Dirección General de Evaluación Institucional; además, se apoyó del sistema de información www.estadística.unam.mx, así como del sitio <http://www.execum.unam.mx/>, en los cuales se depositan los datos e indicadores asociados al desempeño institucional, pero la última modificación se llevó a cabo en 2016, por lo que requiere actualización.

La universidad contó con el Sistema Contable Presupuestal y el SIAU-WEB; sin embargo, no acreditó el contenido de dichos sistemas, ni explicó qué actividades de control interno se desarrollaron para atender y mitigar los riesgos identificados que pudieran afectar el cumplimiento de metas y objetivos del Pp E010. Conforme al componente “Información y comunicación”, se observaron deficiencias, ya que reportó que 158 PE fueron registrados como evaluables, lo que difiere de los 192 programas identificados en la información proporcionada, y comprobó el 76.2% de la matrícula inscrita atendida en programas educativos reconocidos por su calidad, 7.4 puntos porcentuales menor, respecto del 83.6% asentado en la Cuenta Pública, por lo que no se garantizó que la información de la entidad fuera accesible, correcta, actualizada, suficiente, oportuna, válida y verificable.

Durante el transcurso de la auditoría, la universidad proporcionó la “Guía para la realización de revisiones de control”, emitida en noviembre de 2017; así como los documentos

“Modelo de Control Interno y Gestión de Riesgos” y “Metodología para realizar Diagnósticos de Control Interno”, y acreditó que se encuentran en revisión y proceso de implementación, respectivamente, a fin de corregir las deficiencias de control detectadas.

Asimismo, la universidad proporcionó la “Propuesta de Modelo de Control Interno y Gestión de Riesgos” de la UNAM, en el cual se propone una estructura basada en modelos de control interno con los cinco elementos del sistema de control; además, contiene un sexto elemento relacionado con la “coordinación”. En tanto que, en el componente correspondiente con la gestión de riesgos, serán cada una de las dependencias de la universidad quienes los identifiquen, los cuales se gestionarán en tres niveles: operativo; procesos y supervisión e instalarán los órganos de control y vigilancia para el efecto, lo cual quedará concluido en 2019. Por lo anterior, no se emitió recomendación al respecto.

Consecuencias Sociales

En 2017, la UNAM atendió una matrícula de 162,150 alumnos mediante programas educativos evaluados o acreditados, el 76.2% de los 212,828 cursaron sus estudios en esa institución, lo que significó que 8 de cada 10 estudiaron en programas educativos de calidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 4 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

El presente se emite el 6 de junio de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar que los servicios educativos atendieron a la matrícula de alumnos con programas acreditados para verificar el cumplimiento de objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

A finales del año 2000, las IPES presentaban rezagos para atender sus funciones con los niveles de calidad que demandaba el país, debido al limitado número de Programas Educativos (PE) de Licenciatura, Profesional Asociado y Técnico Superior Universitario (TSU) evaluados para lograr la acreditación en calidad por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES).

Para el sexenio de 2001 a 2006, el Programa Nacional de Educación (PNE) estableció como una de las líneas de acción, consolidar el Sistema Nacional de Evaluación a la Educación

(SNEE) y promover la evaluación de todos los programas educativos que se ofrecen en el Sistema de Educación Superior.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 se diagnosticó que la eficiencia terminal oscilaba entre 53.0% y 63.0%, según el tipo de programa, pero no existían evaluaciones sistemáticas para medir los logros académicos de los estudiantes.

En el Pp E010 se definió en 2008, con la integración de ocho instituciones relacionadas con la provisión de servicios de educación superior.^{19/} Cada UR, conforme a su legislación, prestaba los servicios de educación superior.^{20/} Para 2017 participaron 11 unidades.^{21/}

El Gobierno Federal, en el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018 y en el árbol del problema del programa presupuestario E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” (Pp E010), reconoció que las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) presentaban rezagos para prestar los servicios con los niveles de calidad que demandaba el país, debido a la falta de actualización de los planes y programas, el bajo nivel académico de sus docentes, la carencia de producción de los contenidos digitales y multimedia, y el rezago en la acreditación de los Programas Educativos (PE) por organismos reconocidos por la SEP; por lo que la población matriculada en educación superior no accede a servicios educativos de calidad.

Para atender esa problemática, en 2017, a la UNAM se le autorizó un presupuesto de 16,791,723.8 miles de pesos, con el objetivo de prestar servicios educativos mediante planes y programas de estudio actualizados; docentes con grado de especialidad, maestría o doctorado; producción de contenidos digitales y multimedia, así como con programas educativos evaluados o acreditados, a fin de atender a la matrícula de alumnos con programas reconocidos por su calidad. El monto ejercido al cierre de 2017 fue de 16,378,322.3 miles de pesos en la operación del programa E010, 2.5% (413,401.5 miles de pesos) menos que los 16,791,723.8 miles de pesos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

^{19/} Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); 2) Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); 3) Universidad Pedagógica Nacional (UPN); 4) Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN); 5) Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH); 6) El Colegio de México, A. C. (COLMEX); 7) el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV), y 8) la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN).

^{20/} Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede México, **Evaluación en Materia de Diseño Programa E010: Provisión de servicios de educación superior y posgrado**, México, 2009, p.8.

^{21/} 1) Coordinación General de Unidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP); 2) Universidad Pedagógica Nacional (UPN); 3) Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); 4) Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); 5) Instituto Politécnico Nacional (IPN); 6) Universidad Abierta y a Distancia de México (UNADM); 7) Centro de Enseñanza Técnico Industrial (CETI); 8) Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPNE (COFAA); 9) Colegio de México (COLMEX); 10) Tecnológico Nacional de México (TecNM), y 11) Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN).

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2017, la UNAM dispuso de un diagnóstico aprobado donde identificó que 105 Planes de estudio (49.5%) estuvieron pendientes de actualizar; 95 (44.8%) no era necesario, ya que su periodo para ajustarlos no había expirado en ese ejercicio fiscal; 4 (1.9%) no se han reformado; 8 (3.8%) fueron actualizados conforme a la meta original establecida, pero en la Cuenta Pública 2017 reportó que modificó 10 documentos, de los cuales 8 fueron planes y 2 programas de estudio.

Respecto de los docentes en el nivel de licenciatura, el ente fiscalizado contó con 6,880 docentes de tiempo completo; de ellos, 6,200 (el 90.1%) fueron programados para obtener un grado distinto a licenciatura, logrando un total de 6,154 (el 89.4%), de los que 117 (1.9%) tuvieron especialidad, 1,221 (19.8%) maestría y 4,816 (78.3%) con doctorado, y reportó en la Cuenta Pública un cumplimiento del (99.2%), inferior en 46 docentes.

La UNAM acreditó que produjo 376 contenidos digitales y multimedia, de los cuales 289 correspondieron a Unidades de Apoyo Para el Aprendizaje, 52 a infografías, 7 libros electrónicos, 8 cursos aprendo, 2 guías abiertas, 1 animación relativa a derechos humanos en la vida cotidiana y 17 audios para cursos de Inglés, pero no definió metas, ni indicadores para la producción de esos contenidos, a fin de establecer un parámetro de medición de lo que se pretendía lograr en el año.

En 2017, la UNAM registró 212 Programas Educativos impartidos en sus entidades académicas, de los que 192 (90.6%) fueron clasificados como evaluables y acreditables, de ellos, logró evaluar o acreditar el 67.2% (129 PE), lo que representó el 60.8% de sus PE totales, por lo que tuvo pendientes por evaluar o acreditar el 39.2% (83 PE); asimismo, estableció una meta del 64.6% para dicha actividad y demostró un cumplimiento del 67.2%, superior en 2.6 puntos porcentuales en relación con lo programado, lo que significó 5 programas más evaluados o acreditados.

En relación con la matrícula atendida con programas educativos reconocidos por su calidad, la UNAM informó contar con 212,828 alumnos, el 83.6% (177,882) de la matrícula fue reportada como inscrita en Programas Educativos (PE) de calidad en las entidades académicas de la institución, pero mostró deficiencias en sus sistemas de información para el reporte de la Cuenta Pública 2017 de la matrícula asociada a los PE, ya que 14 PE de 4 entidades académicas difieren del listado de PE de calidad y en ellos se encontraron inscritos 15,732 alumnos que representan el 8.8% de los 177,882 alumnos reportados por la UNAM, por lo que debió reportar un cumplimiento de la meta del 76.2% (162,150 de los 212,828 alumnos matriculados en la UNAM y no del 83.6%.

En opinión de la ASF, la UNAM contribuyó en la atención del problema público referente a que la población matriculada en educación superior no accede a servicios educativos de calidad, ya que atendió las causas relacionadas con la falta de actualización de los planes y programas de estudio, el bajo nivel académico de los docentes, la carencia en la producción de contenidos digitales y multimedia, así como el rezago en la evaluación y acreditación de programas educativos, lo que permitió que los alumnos matriculados accedieran a servicios

educativos de calidad, debido a que, en 2017, prestó servicios a 162,150 alumnos en PE evaluados o acreditados como de buena calidad, el 76.2% de los 212,828 alumnos matriculados en la universidad; tuvo un diagnóstico para actualizar sus planes de estudio, con lo que modificó 8 planes y 2 programas de estudio, de conformidad con lo programado; contó con 6,880 docentes de tiempo completo, para los cuales determinó una meta del 90.1% (6,200 docentes) y reportó un cumplimiento del 89.4%, inferior en 0.7 puntos porcentuales (46 docentes) que lo programado; produjo 376 contenidos digitales y multimedia como apoyo para la educación abierta y a distancia, y logró evaluar o acreditar el 67.2% (129 PE) de los 192 PE evaluables y el 60.8% de sus 212 PE totales.

La atención de las recomendaciones al desempeño contribuirá para que la UNAM fortalezca sus sistemas de información, a fin de contar con reportes que justifiquen los datos consolidados sobre la matrícula atendida con programas educativos evaluados o acreditados; diseñar metas e indicadores de lo que pretende lograr en un año sobre los contenidos digitales y multimedia como apoyo para la educación abierta y a distancia, así como implementar registros del gasto que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas en un sistema de control presupuestario, para obtener información confiable sobre la administración de los recursos ejercidos mediante el Pp E010.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Ernesto Sánchez Rendón

Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UNAM, mediante el oficio número DGPL/SSIE/014/2018 del 30 de mayo de 2018, presentó las argumentaciones y la documentación soporte siguiente:

Resultado núm. 4

En 2017, en la Matriz de Indicadores para Resultados se consideraban acreditables los programas que cumplían con los siguientes criterios:

En el caso de la modalidad presencial, los programas que cumplen con los marcos de referencia de los CIEES o COPAES. En el caso de las modalidades abierta y a distancia, los programas que ya contaban con una acreditación o evaluación diagnóstica. Al respecto, la meta reportada de 158 programas evaluables se integró por 141 en la modalidad presencial y 17 en las modalidades abierta y a distancia, pero el listado, de los 192 programas evaluables, incluye 34 programas que pueden no contar con una acreditación o evaluación diagnóstica, pero sí con al menos una generación de egreso, que es un criterio considerado de forma interna en la UNAM para ser considerados como evaluables.

Resultado núm. 5

Los 177,882 alumnos reportados como población atendida en programas de calidad, corresponden a la matrícula de los 129 programas que se consideraron evaluados o acreditados; no obstante, que 14 programas se encontraban en proceso de evaluación o reacreditación por las instancias correspondientes, ya que tienen una vigencia de cinco años y una vez concluido este periodo se someten de nuevo a esos procesos. Asimismo, dichos programas ya cuentan con el antecedente de un registro de acreditación, por lo que se consideraron para el reporte del indicador de la MIR.

Como propuesta de mejora se pondrá en mesa de trabajo para la revisión y actualización de la MIR 2019 con las URs participantes la viabilidad de mejorar la definición del indicador de porcentaje de alumnos atendidos en PE de calidad de las instituciones participantes.

Resultado núm. 6

En la normatividad universitaria no existe una norma que obligue a registrar el gasto en relación con los objetivos y metas de las matrices de indicadores de resultados, ya que éstos sólo representan una mínima parte de las actividades que involucra la operación del Programa presupuestario E010 Servicios de Educación Superior y Posgrado y técnicamente existen gastos fijos, como los servicios personales, que representan la mayor parte del presupuesto, que no se pueden desagregar para cada indicador o actividad.

Asimismo, para la administración y control de los recursos asignados, la UNAM cuenta con el Sistema de Información de la Administración Universitaria, a cargo de la Dirección General de Control Presupuestal, el cual se basa en un presupuesto por programas y se auxilia de un sistema presupuestario que para el registro e información del gasto

relacionado con los objetivos y metas del programa que nos ocupa, no se parte de cero, ya que la institución cuenta con mecanismos que se ajustan a sus condiciones y necesidades, por lo que la Clasificación por programas es el mecanismo que se utiliza en la fase de planeación y elaboración del proyecto de presupuesto anual; los responsables del presupuesto utilizan los sistemas de información universitarios institucionales para definir los objetivos, metas, recursos, proyectos y actividades con base en un Fin y un Propósito específico para la Institución. La clasificación universitaria se basa en los siguientes niveles: Función, Programa y Subprograma.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que, para 2017, la UNAM actualizó sus planes y programas de estudio de nivel licenciatura.
2. Verificar que, para 2017, los docentes adscritos a los servicios de educación superior en la UNAM contaron con especialidad, maestría o doctorado.
3. Constatar que, para 2017, la UNAM produjo contenidos digitales y multimedia para la prestación del servicio educativo a distancia.
4. Verificar que, para 2017, los programas educativos de la UNAM contaron con la evaluación o acreditación por parte de los organismos reconocidos por la SEP.
5. Comprobar que, para 2017, la matrícula de alumnos en licenciatura, en la UNAM, cursó sus estudios en programas educativos evaluados o acreditados.
6. Verificar que los recursos del Programa presupuestario E010 ¿Servicios de Educación Superior y Posgrado¿, otorgados en 2017 a la UNAM, se ejercieron de conformidad con la normativa aplicable al gasto público.
7. Comprobar si la información presentada por la UNAM, en la Cuenta Pública 2017, permitió evaluar el cumplimiento del objetivo del programa.
8. Constatar que el diseño de la MIR de 2017 del Pp E010 permitió medir el desempeño de la UNAM para la operación del programa.
9. Evaluar la participación, para 2017, de la UNAM para lograr el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
10. Constatar que el sistema de control interno del que dispuso la UNAM, en 2017, haya garantizado el cumplimiento razonable de los objetivos y metas del Pp E010.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Planeación; Control Presupuestal; Presupuesto; Servicios Administrativos, y de Asuntos del Personal Académico; así como la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art.45, Par.1
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 36; Art. 44.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019 de la Universidad Nacional Autónoma de México; programa estratégico 7; línea de acción 7.4; proyecto 2.

Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, subcapítulo IV.2, capítulo IV, numeral IV.2.2 y Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, subcapítulo III.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.